



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 25 de Agosto de 2020
Año CI Edición 66 Alcance V

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	2
--	---

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas. Que la visión del Gobierno es, establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses.

La actual administración pública, tiene dentro de sus objetivos mantener una política de puertas abiertas hacia todos

los sectores sociales, sin distinción ideológica priorizando a grupos más vulnerables con bajo índice de desarrollo humano, considerando también a las víctimas de delitos, o de violación de derechos que atentan contra la vida, contra la libertad o de la integridad de las personas.

A través de políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales que garanticen el desarrollo de quienes menos tienen; por ello pretende distribuir de forma eficiente el presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas. Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria, a través de Fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación e Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley;

XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

En los cuales establece que los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e

ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Programa, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan los guerrerenses.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre surge por la necesidad de atender a la población que ha sufrido alguna contingencia provocadas por fenómenos naturales otorgándoles y fomentando la seguridad alimentaria de esta; como es conocido en el Estado de Guerrero existen muchos puntos de riesgo por inundaciones, debido a sus características geográficas y orográficas, además como lo relacionado a la Falla de San Andrés, de Cocos y el Cinturón de Fuego del Pacífico, que en año 2017 ocurrieron 2 fuertes sismos los cuales provocaron daños muy severos al Estado, principalmente en la zona norte aunado a ello las fuertes lluvias y desbordamientos de ríos en la región de la Costa Chica.

Estos fenómenos meteorológicos dejan una gran cantidad de municipios afectados, por las intensas lluvias e inundaciones, entre ellos, Acapulco, el municipio más poblado del territorio guerrerense; por lo que es necesario estar preparado con insumos alimentarios que son otorgados a las familias que sufran contingencias. Ante su llegada de la temporada de lluvias y huracanes, se implementa el plan de emergencias el cual se difunde entre la población, con la participación de los medios de comunicación.

Parte importante es promover la cultura de Protección Civil, en los 81 municipios del Estado, apoyándonos en los Sistemas Municipales DIF; asimismo, en las zonas indígenas se transmite en sus lenguas maternas, en el cual se alerte sobre riesgo por lluvias y apoya a la ciudadanía en todas las regiones que conforman la entidad.

Asimismo, es fundamental la difusión de la ubicación de los albergues temporales, con la finalidad de evitar pérdidas humanas; previendo el daño en carreteras, puentes y otras construcciones. Todas las acciones de prevención, nos permitirán estar preparados para poder atender con insumos alimentarios a las familias que pasen por esta situación.

La población objetivo la constituyen aquellas personas que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénico que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos como en personas migrantes y personas en situación de calle.

De acuerdo con el Atlas de Riesgos del Estado, las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, y parte de la Montaña de Guerrero están marcadas como zona de grandes riesgos en materia

de lluvias, viéndose afectada por esta situación a 2´045,316 habitantes, de los cuales se tiene programado beneficiar a 41,037 personas. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. DE LA EIASADC-2020)**

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito establecer criterios para la operación del Programa en el sentido más estricto, de la EIASADC, esta pretende dar respuesta a cuestionamientos tales que programas a operar, a quiénes y cómo se hará llegar el apoyo. Asimismo, establece las normas de operación, controles, lineamientos, requisitos y demás disposiciones necesarias que deberán observarse con motivo de la implementación, desarrollo y ejecución del Programa.

Parte importante será la de contribuir a la correcta alimentación de los beneficiarios a través de la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia que fortalezcan el desarrollo físico e intelectual de sujetos en situación de emergencia o desastre y aseguren los nutrientes requeridos; coadyuvando así para lograr disminuir los índices de desnutrición y mejorar su calidad de vida, es uno de los propósitos del SEDIF, con la puesta en marcha de este Programa. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. DE LA EIASADC-2020)**

1.1. Antecedentes

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, atendiendo la normatividad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, sustentada en el Manual Operativo del Programa a Atención a Población en Riesgo o Condiciones de Emergencia; fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, ante una situación de riesgo, emergencia o desastre y tiene como intención apoyar y coordinar la acciones en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con Protección Civil Estatal, Municipal y los Sistemas DIF Municipales.

En este precepto se sustenta la intervención institucional, en situaciones de emergencia o desastre, así mismo, se especifica la participación básica que se debe llevar a cabo ante una emergencia o desastre. Por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es la instancia ejecutora a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento de este Programa el cual tiene como prioridad la atención de

aquellas personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos como en personas migrantes y personas en situación de calle, en cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo, la entrega del apoyo será temporal, con duración máxima de tres meses, al término de este, se buscará la incorporación de los beneficiarios a otros programas que incidan en el mejoramiento de su situación. En dado caso de que esté por finalizar un ejercicio fiscal, y no se hubiese presentado alguna condición de emergencia.

Ante una situación de emergencia o desastre los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades: a) Atención en espacios alimentarios y b) Entrega de dotaciones.

El DIF Guerrero podrá destinar los recursos de este Programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa, el cual tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

El cual busca contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos a 41,037 familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la calidad alimentaria, beneficiándose a los 81 municipios, dando prioridad a los municipios que sufran alguna contingencia climatológica y/o los municipios de alta y muy alta marginación mediante, la entrega directa de apoyos alimentarios que contribuya a combatir la insuficiencia alimentaria.

Por lo que se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa, así mismo dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, teniendo un Presupuesto de Inversión

de \$27'710, 921.61 (Veintisiete millones setecientos diez mil novecientos veintiún pesos 61/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Para una mejor comprensión en las presentes Reglas de Operación se entenderá por*:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

APCE: Atención a la Población en Riesgos o Condición de Emergencia.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Personas integrantes de la población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejorar de las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Emergencia (desastre): Cualquier suceso capaz de afectar el funcionamiento cotidiano de una comunidad, pudiendo general víctimas o daños materiales, afectando la estructura social y económica de la comunidad involucrada.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de

nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo de estas que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Dicha situación impide que su condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo de forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución, y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa: Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Promoción de la salud: Al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludable, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SMDIF: Sistemas Municipales DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, este Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se alinea al eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1. Construir un Estado Garante Pleno de los Derechos Sociales de las Personas; Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria, a través de la línea de acción, la cual establece:

- Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema.

Asimismo, se enmarca a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo, es contribuir en hacer efectivo el acceso a una alimentación sana, completa y nutritiva que permita al buen desarrollo particularmente de las familias que viven en pobreza

que se encuentran por debajo del bienestar; por lo que las actividades gubernamentales están encaminadas a coadyuvar, en el combate de esta carencia.

1.3. Diagnóstico

El programa surge por la necesidad de atender a la población que ha sufrido alguna contingencia provocada por fenómenos naturales otorgándoles y fomentando la seguridad alimentaria de esta; como es conocido en el Estado de Guerrero existen muchos puntos de riesgo por inundaciones, debido sus características geográficas y orográficas, además como lo relacionado a la Falla de San Andrés, de Cocos y el Cinturón de Fuego del Pacífico, que en año 2017 ocurrieron 2 fuertes sismos los cuales provocaron daños muy severos al Estado, principalmente en la zona norte aunado a ello las fuertes lluvias y desbordamientos de ríos en la región de la Costa Chica.

Estos fenómenos meteorológicos dejan una gran cantidad de municipios afectados, por las intensas lluvias e inundaciones, entre ellos, Acapulco, el municipio más poblado del territorio guerrerense; por lo que es necesario estar preparado con insumos alimentarios que son otorgados a las familias que sufran contingencias. Ante su llegada de la temporada de lluvias y huracanes, se implementa el plan de emergencias el cual se difunde entre la población, con la participación de los medios de comunicación.

Parte importante es promover la cultura de Protección Civil, en los 81 municipios del Estado, apoyándonos en los Sistemas Municipales DIF; asimismo, en las zonas indígenas se transmite en sus lenguas maternas, en el cual se alerte sobre riesgo por lluvias y apoya a la ciudadanía en todas las regiones que conforman la entidad.

Asimismo, es fundamental la difusión de la ubicación de los albergues temporales, con la finalidad de evitar pérdidas humanas; previendo el daño en carreteras, puentes y otras construcciones. Todas las acciones de prevención, nos permitirán estar preparados para poder atender con insumos alimentarios a las familias que pasen por esta situación.

En el Estado de Guerrero se considera como población potencial a todas las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.1. DE LA EIASADC-2020)**

La población objetivo la constituyen aquellas personas que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénico que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos como en personas migrantes y personas en situación de calle. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.2. DE LA EIASADC-2020)**

De acuerdo con el Atlas de Riesgos del Estado, las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, y parte de la Montaña de Guerrero están marcadas como zona de grandes riesgos en materia de lluvias, viéndose afectada por esta situación a 2´045,316 habitantes, de los cuales se tiene programado beneficiar a 41,037 personas.

2. Dependencia o entidad responsable del programa

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, mismo que tiene como fundamento legal para su creación y ejecución en los ordenamientos jurídicos siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
3. Ley General de Salud.
4. Ley de Asistencia Social.
5. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
6. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
7. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
8. Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
9. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
10. Ley General de Educación.
11. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
12. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
13. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
14. Ley de Coordinación Fiscal.
15. Ley General de Educación.

16. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
17. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
18. Ley de Coordinación Fiscal.
19. Ley General de Desarrollo Social.
20. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
21. Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales.
22. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.
23. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
24. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
25. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria.
26. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche- Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
27. Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad. (10 de enero 2010).
28. Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional (mayo 2014).
29. Convenio de colaboración para la operatividad de los programas de la EIASA vigente.
30. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
31. Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
32. Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
33. Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021.
34. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. DE LA EIASADC-2020)**

3.2. Objetivos específicos

1. Entrega de apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos, desarrollo de habilidades y conocimientos para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vida.

2. Impulsar mecanismos de prevención, organización y participación social, con el propósito de atender oportunamente la emergencia.

3. Promover la correcta alimentación, mediante acciones de orientación y capacitación alimentaria para aprovechar los alimentos disponibles y la cultura culinaria regional.

4. Proporcionar el primer alimento para familias afectadas por desastres naturales. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2.1. DE LA EIASADC 2020)**

3.3. Alcances

Con la instrumentación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, proporcionándoles el primer alimento, a aquellas familias que por desastres naturales y/o antropogénicos, que se ven en la necesidad de evacuar y/o abandonar su hogar o en su defecto perdieron todo o casi su patrimonio; el cual contiene calidad nutricia garantizando así, su derecho a la alimentación y seguridad social, dando prioridad a municipios de alto y muy alto grado de marginación.

4. Metas físicas

La cobertura del recurso se destina a las localidades y municipios que presenten contingencias en el Estado, atendiendo aproximadamente a 41,037 familias, otorgando 123,110 raciones.

5. Programación presupuestal

El Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social) para el cual destina \$27'710, 921.61 (Veintisiete millones setecientos diez mil novecientos veintiún pesos 61/100 M.N.), no se puede especificar el costo promedio de la población beneficiada, por tener 2 tipos de población. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.2. DE LA EIASADC-2020)**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1,472,214.00	1,472,480.00	2,901,440.00	1,606,895.69	4,368,400.00	3,368,400.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2,368.400.00	2,368.400.00	2,368.400.00	2,368.400.00	1,368.400.00	1,679.091.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

El propósito de este numeral es alinear el comportamiento de todos los actores que intervendrán en la planeación, organización y ejecución del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3. DE LA EIASADC 2020)**

6.1. Difusión

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales, da a conocer los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva

s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1150, 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdirección. alimentaria@hotmail.com**

Las Reglas de Operación serán difundidas por personal capacitado de las Direcciones y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado. Brindando atención en los 81 municipios del Estado, dando prioridad a personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

El Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre operará en los municipios que presenten una situación de emergencia o desastre por lo que se coordinará con los comités estatales y municipales de APCE de los 81 municipios de la entidad, priorizando la atención de niñas, niños y adolescentes no acompañados. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.1. DE LA EIASADC 2020)**

6.2. Requisitos de acceso

1 El Sistema Estatal de Protección Civil o los DIF Municipales notifican al DIF Estatal el acontecimiento de una contingencia, emitiendo dictamen sobre el municipio o localidad afectada, así como la cantidad de damnificados (pre-censo).

2 El interesado también puede gestionar directamente el apoyo, para lo cual tendrá que presentar en las oficinas del DIF Guerrero, un oficio de solicitud en formato libre, dirigido a la Presidenta o Director del DIF, en el cual debe exponer su condición de emergencia, en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo.

3 El dictamen de contingencia u oficio de solicitud es turnado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo comunitario para su atención correspondiente.

4 Para la atención de solicitudes gestionadas por el afectado, la Dirección General determina en relación a la emergencia, la susceptibilidad de ser beneficiario y prioriza los municipios de alto y muy alto grado de marginación preferentemente.

5 Personal de la Dirección General del Sistema Estatal DIF Guerrero, acude al municipio o localidad

afectado a brindar asistencia a los damnificados, proporcionándoles el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia (Protección Civil, DIF Municipales, etc.).

6 Los DIF Municipales se encargan de integrar expediente del Programa, con la siguiente documentación:

1. Padrón de damnificados por localidad y por albergue.
2. Copia fotostática de la CURP.
3. Credencial de elector y/o Constancia de Identidad.

7 La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, designa a un responsable del Programa encargado de vigilar y supervisar la operación del mismo en el municipio o localidad donde se esté brindando asistencia por contingencia.

8 Se entrega el apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos de higiene.

9 Modos de entrega del beneficio del apoyo alimentario: es entregado directamente al beneficiario en el día y hora de la contingencia y en los municipios o localidades que lo requieran.

6.3. Procedimiento de acceso

La operación del Programa obedece a la demanda existente de la población que sufre un siniestro o que viven situaciones de riesgo por desastres antropogénicos, los cuales se les proporciona un apoyo temporal, a través de despensas acompañados de acciones de orientación alimentaria para asegurar el manejo e inocuidad de los alimentos, así como para que la población beneficiada tenga una correcta alimentación dadas las circunstancias. Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en situación de riesgo que habiten en algún municipio o localidad afectada por un fenómeno natural.

El acceso al Programa se realiza a solicitud de la persona interesada, a través de escrito libre dirigido a la presidenta del DIF Estatal y/o al Director General del DIF Guerrero; así mismo tendrá derecho a conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa, en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)

47256 00, 01(747) 47 25672 ext. 1150, 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx, subdirección.alimentaria@hotmail.com** al formar parte de la población beneficiada tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además de:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso y oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

La población beneficiada formará parte del padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Procesar la información a que se refiere el punto anterior, esta será remitida por el SEDIF de acuerdo al calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de las personas que reciben los insumos alimentarios y tener la información de la entrega de los insumos canalizados a los municipios y organizaciones de grupos vulnerables atendidos.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Se realiza visita de seguimiento a la población beneficiada, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, de la población sujeta de atención misma que deberá cumplir con:

- Los requisitos de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

La población beneficiada que incumpla en las disposiciones normativas, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Cabe señalar que se brinda atención a población en condiciones de emergencia de los 81 municipios del Estado y en caso de que la emergencia lo amerite, se pondrá en marcha la instalación de albergues en centros escolares en donde se les proporcione servicio de alimentación o instalar cocinas donde se puedan preparar alimentos tomando despensas del Programa Desayunos Escolares Calientes o Comedores Comunitarios, previa autorización de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema Nacional DIF.

6.5. Modos de entrega del beneficio

El apoyo alimentario es entregado por el Sistema Estatal DIF directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en el municipio o localidad correspondiente. De igual forma el apoyo alimentario podrá ser entregado a través de los Sistemas Municipales DIF quienes acudirán a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

1. Entregar copia de su credencial del INE.
2. Firmar el formato de salida de almacén.

7. Procedimiento de instrumentación

7.1. Operación

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Gestionar ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas alimentarios.

b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigentes, el Manual de Orientación Alimentaria y las Reglas de Operación vigentes.

c) Promover convenios con la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación, donde exista el compromiso de trabajar con protección civil de la población.

d) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, los suministros de productos alimenticios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

e) Vigilar y verificar que los productos que integran la despensa del Programa, sean de calidad, nutritivos e inocuos. Los análisis, certificados de laboratorio y especificaciones técnicas de calidad durante el proceso licitatorio permitirán seleccionar los insumos durante su adquisición. El control de plagas, visitas sanitarias, muestreo de insumos; nos permitirán determinar penalizaciones por incumplimientos a los proveedores.

f) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia e inocuidad de los productos que integran las despensas de los programas alimentarios; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.

g) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas alimentarios.

h) Recibir de los Sistemas Municipales DIF la información requerida para comprobación del Programa con base a las Reglas de Operación vigentes.

i) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de comprobar los recursos en insumos alimentarios canalizados al municipio.

j) Hacer del conocimiento de la población y de los Sistemas Municipales DIF que el Programa es totalmente gratuito y vigilar que se dé cumplimiento a esta disposición.

k) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas alimentarios; así como asesoramiento en la elaboración de los menús propuestos en cada uno de los programas alimentarios con productos que integran las despensas de los programas.

l) Para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, el Sistema Estatal DIF; entregará apoyo alimenticio a la comunidad o municipio que haya sido afectado por algún desastre o fenómeno natural, apoyo que será otorgado en coordinación con la Secretaría de Protección Civil del Estado.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

a) Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que la despensa se entregue de manera gratuita.

b) El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir la implementación del Programa Alimentario que se tiene establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, respetando las Reglas de Operación que regula el Programa; salvo pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

c) Determinará la población sujeta de atención de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas alimentarios, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de emergencia por alguna contingencia.

d) Resguardará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de igual manera informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

e) Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del programa alimentario objeto de estas Reglas de Operación. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la dotación anual para la comprobación del Programa.

f) Contar con un espacio apropiado y exclusivo para el almacenamiento y resguardo de insumos, limpio, libre de humedad, con ventilación y calendarizando fumigaciones periódicas; acción que evitará plagas y permitirá mantener la seguridad de que dichos productos se encuentren en buen estado y con las condiciones de higiene aptas, durante el tránsito a la comunidad.

g) Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del programa alimentario. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y material de orientación alimentaria relacionado con los programas.

h) Realizar la distribución de menús propuestos de acuerdo al programa alimentario y vigilar su cabal cumplimiento.

i) Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los insumos que corresponden a los programas alimentarios, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular completamente higiénica. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los insumos alimentarios que se reciben, en el entendido que de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del Programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

j) Cabe mencionar que los tramites y formatos son gratuitos.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

a) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa de acuerdo a los criterios de calidad nutricional de la EIASADC vigente.

b) Adquisición de los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.

c) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutrimentales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

d) Focalizar los beneficiarios del programa alimentario con base a los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

e) Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

f) Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

g) Promover la participación social a través de los Sistemas Municipales DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

h) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Programa.

i) Fortalecer la operación del programa alimentario promoviendo la inclusión de verdura y fruta fresca a través del diseño y entrega de los menús.

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado a este Programa, se realiza a través del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales, en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del Programa se dará a conocer en la página de internet del <https://www.guerrero.gob.mx> Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada, estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas, en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> y en Subdirección de Asistencia Alimentaria, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1150, 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccion.alimentaria@hotmail.com

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del SEDIF, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

EL padrón de la población beneficiada será requisitado por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema en físico y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de la población beneficiada de los 81 municipios de la entidad para conformar e integrar el Padrón Único del Estado de Guerrero.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación del SEDIF para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. Indicadores

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

LÓGICA HORIZONTAL /VERTICAL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad en el Estado.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Datos Estadísticos del INEGI e Informes anuales del CONEVAL	Que los datos Estadísticos sean verídicos.
PROPÓSITO	Asistencia Social proporcionada a la Población Vulnerable en el Estado, a través de los programas alimentarios	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas alimentarios del SEDIF (Total de población vulnerable atendida por los programas Alimentarios del SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL.	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población cuente con los recursos económicos suficientes para atender cada una de sus carencias
COMPONENTES	1. Procesos adecuados para la ejecución del programa Desayunos Escolares.	NOMBRE: Porcentaje de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente.(Total de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente / Total de programas que opera el SEDIF) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Reglas de Operación	Que exista población vulnerable
	2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad; a través del programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	Que se lleve un registro adecuado
	3. Cobertura adecuada para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de población susceptible de ser beneficiada en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	

	4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, bien enfocados.	NOMBRE: Porcentaje de población beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población adulta mayor beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de adultos mayores susceptibles de ser beneficiados en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación
ACTIVIDADES	1.1. Programación - Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de niños que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados. (Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados / Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto asignado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Economía FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	informes mensuales, trimestrales y anuales de seguimiento, Informe Anual de Actividades, Cierre de Ejercicio Presupuestal	Que los recursos sean liberados suficientemente para atender a las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados no, y migrantes que presentan su solicitud a fin de acceder con el apoyo.
	1.2. Operación y Control de los procesos administrativos del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de procesos administrativos realizados. (Total de procesos administrativos del SEDIF / Total de procesos administrativos del SEDIF programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Registros administrativos. Concentra la información la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Que los SMDIF asistan a las reuniones regionales y estatales a las que son convocados
	1.3. Asesorar y capacitar en la operación de los programas del SEDIF a los SMDIF a través de reuniones regionales y estatales	NOMBRE: Porcentaje de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas. (Total de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas / Total de reuniones estatales y regionales programadas) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población por fenómenos meteorológicos y/o antropogénicos no asista.
	2.1 Adquirir y distribuir apoyos alimentarios a nivel municipio y población a beneficiar	NOMBRE: Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar (Total de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar / Total de apoyos alimentarios programados a entregar a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la información llegue a tiempo a la Dirección de Asistencia Social Alimentaria.
	2.2. Asesorar a los DIFMPALES que operan los programas alimentarios.	NOMBRE: Porcentaje de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios (Total de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios / Total de asesorías programadas en los SMDIF que operan los programas alimentarios) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Minutas de Trabajo Convenios Firmados con los SDIFMPAL.	Que asistan a todas las asesorías.

	2.3. Operar la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	NOMBRE: Porcentaje de proyectos de desarrollo comunitario implementados. (Total de proyectos de desarrollo comunitario implementados / Total de proyectos de desarrollo comunitario programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente
	3.1. Apoyar a la población vulnerable para cubrir sus necesidades básicas.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF (Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente
	3.2. Sensibilizar a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales.	NOMBRE: Porcentaje de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad. (Total de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad / Total de población menor de 18 años existente en los municipios que operan las temáticas de prevención) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

El Sistema Estatal DIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. Contraloría social

La entrega del apoyo será temporal, por lo que solo en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el Sistema Estatal DIF podrá destinar los recursos de este Programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa y se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades a desarrollar son:

✓ Integración: Los comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

✓ Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus

actividades de seguimiento y vigilancia.

✓ Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario General o el personal que designe el SEDIF, serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los programas.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega y tendrá que ser vigilado por un solo comité que, deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello la población beneficiada participarán en la etapa de la implementación del Programa se realice de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMAS PARTICIPACION	DE MODALIDAD
Población Beneficiada	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las beneficiarias y los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes

Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a. El Sistema Estatal DIF Guerrero
Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transferencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 401
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
2. Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de entrega-recepción

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente técnico de la Licitación Pública Nacional de los

insumos alimentarios adquiridos en el ejercicio 2020; así como la documentación que se derive de la misma, así mismo el SEDIF resguardará el padrón de la población beneficiada y dada la naturaleza del apoyo otorgado este se realiza en apego al control del gasto público; así mismo se integra un expediente único de la población beneficiada por municipio y/o localidad, y la Dirección y/o Departamento se encargarán de resguardar, así como las conciliaciones de inventarios.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de los beneficiarios

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y consenso con los SMDIF determinarán e identificarán:

✓ Identificará los municipios, localidades y zonas que hayan sido considerados con declaratoria de emergencia, con base en el plan de riesgo municipal.

✓ Identificará a las personas que se encuentren en situación de desastre.

✓ Los SMDIF coadyuvarán en la determinación de las condiciones físicas y psicológicas de las personas que hayan sido afectadas otorgándole protección alimentaria.

✓ En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.3. DE LA EIASADC 2020)**.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. Delimitación de atribuciones

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con insumos alimentarios de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

11.2. Obligaciones

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones

La población beneficiada del Programa que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 6.2. y 6.3.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del SEDIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A N E X O S



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) **C. XOCHILT ALEJO ANCARNACION**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2020 ESTABLECE EN SU APARTADO 5.1 QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.



DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2 QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. **JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

1.4 QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

1.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.



2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:

2.1 ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

2.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, "EL SEDIF" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO EL DIF MUNICIPAL POR EL **C. XOCHILT ALEJO ANCARNACION** QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2019, EXPEDIDO POR EL **C. EDITH LÓPEZ RIVERA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.4 SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN AV. VICENTE GUERRERO S/N COL. CENTRO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL SEDIF" Y "EL SMDIF", PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEGUNDA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche descremada en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa de 1 kg	6
2	Atún en hojuelas en agua	Lata de 140 g	27
3	Aceite vegetal comestible Canola-Soya	Botella 1 litro	1
4	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg	3
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg	5
6	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500g	2
7	Frijol negro	Bolsa 1 kg	3
8	Lenteja	Bolsa 750 g	1
9	Garbanzo grande entero	Bolsa 500g	1
10	Avena en hojuelas	Bolsa 1 kg	1
11	Amaranto reventado	Bolsa 100 g	2
12	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	2
13	Tinga de pollo	Bolsa 500g	1
14	Harina de trigo integral	Paquete 1 kg	1
15	Pasta de harina integral para sopa	Bolsa 200 g	2
16	Sardina en salsa de tomate	Lata 425 g	2
17	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g	4
18	Alubia	Bolsa 500g	1
19	Barra de amaranto con avena y frutos deshidratada	pieza 30 g	15
20	Mix de uva pasa, piña y papaya deshidratada	Bolsa 30 g	15



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2019 - 2021



**ATENCIÓN ALIMENTARIA LOS PRIMEROS 1000 DÍAS
MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA**

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa 120 g	3
2	Arroz súper extra	Bolsa 500 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg	1
6	Frijol negro	bolsa 500 g	1
7	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g	1
8	Lenteja	bolsa 500 g	1
9	Atún en hojuelas en agua	lata de 140 g	2
10	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g	1
11	Sardina en salsa de tomate	lata de 425 g	1
12	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	1
13	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
14	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g	1
15	Amaranto reventado	Bolsa 200 g	2

NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 MESES

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades
1	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
2	Frijol negro	bolsa 500 g	1
3	Arroz súper extra	Bolsa 500 g	1
4	Lenteja	bolsa 500 g	1
5	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g	1
6	Amaranto reventado	Bolsa 100 g	1
7	Pasta para sopa	Bolsa 200 g	2
8	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	paquete 1 kg	1



NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa 120 g	3
2	Arroz súper extra	bolsa 500 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Frijol negro	bolsa 500 g	1
6	Lenteja	bolsa 500 g	1
7	Atún en hojuelas en agua	lata 140 g	2
8	Nopales picados en salmuera	bolsa 500 g	1
9	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
10	Zanahoria en salmuera	Bolsa 500 g	1

ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
NIÑAS, NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD NO ESCOLARIZADOS

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa de 1 kg	1
2	Arroz súper extra	Bolsa 1 kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Frijol negro	Bolsa 500 g	1
6	Lenteja	Bolsa 500 g	1
7	Atún en hojuelas en agua	Lata 140 g	2
8	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g	1
9	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
10	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	1



PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS VULNERABLES

Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche descremada en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitamina A y D	Bolsa 120 g
2	Arroz súper extra	Bolsa 500 g
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg
6	Frijol negro	Bolsa 500g
7	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g
8	Lenteja	Bolsa 500 g
9	Atún en hojuelas en agua	lata 140 g
10	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g
11	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g
12	Tinga de pollo	Bolsa 125 g
13	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g
14	Amaranto reventado	Bolsa 100 g

ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Frijol negro	Bolsa 1 kg
2	Atún en hojuelas en agua	Lata 140 g
3	Leche descremada ultrapasteurizada sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Brick 1 litro
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g
5	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g
6	Arroz súper extra	Bolsa 1 kg
7	Lenteja	Bolsa 750 g
8	Sardina en salsa de tomate	Lata 425 g
9	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g
10	Tinga de pollo	Bolsa 125 g



TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS CON LOS QUE OPERAN LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO SON DE NATURALEZA FEDERAL, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ESE SENTIDO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

- A) "EL SMDIF" DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
- B) "EL SEDIF", POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMA ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2020, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. ELABORAR LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.
- II. ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.
- III. FOCALIZAR LA POBLACIÓN A ATENDER PARA CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON "EL SMDIF", PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IV. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚS PARA LOS PROGRAMAS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2020.
- V. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE EIASADC 2020.
- VI. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.
- VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES Y RACIONES ALIMENTARIAS.
- VIII. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A "EL SMDIF" EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- X. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- XI. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.



- XII. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.

ASIMISMO, "EL SEDIF" SE COMPROMETE A:

- XIII. INFORMAR A "EL SMDIF" OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, Y LISTADO DE LOS INSUMOS A SURTIRSE EN LOS ALMACENES REGIONALES, LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS AUTORIZADOS Y LA RELACIÓN DE LOCALIDADES, CENTROS ESCOLARES Y ESPACIOS ALIMENTARIOS A BENEFICIAR.
- XIV. ENTREGAR, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN PACTADA PARA TAL EFECTO, LOS ALIMENTOS OBJETO DE LOS PROGRAMAS.
- XV. COORDINAR CON "EL SMDIF" EL ENVÍO Y LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y ESPACIOS ALIMENTARIOS.
- XVI. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON "EL SMDIF" A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.
- XVII. REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A "EL SMDIF" A FIN DE SUPERVISAR, APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN ADECUADA DE LOS PROGRAMAS Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XVIII. INTEGRAR Y CONCENTRAR, EN COORDINACIÓN CON "EL SMDIF", LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.
- XIX. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, RECEPCIONARÁ LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR "EL SMDIF", CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.
- XX. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
- XXI. QUEDANDO ESTABLECIDO, LOS MONTOS MÁXIMOS PERMITIDOS DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ESTOS APROBADO ANTE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO:

PROGRAMA	APORTACIÓN POR DOTACIÓN	APORTACIÓN MÁXIMA AL BENEFICIARIO
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	\$ 10.00	\$ 10.00
Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	\$ 10.00	\$ 10.00
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA		
Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia	\$ 10.00	\$ 10.00
Lactantes menores de 6 a 12 meses de edad	\$ 5.00	\$ 5.00
Lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad	\$ 5.00	\$ 5.00
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	(modulo) \$ 100.00	(ración) \$ 8.00

- XXII. "EL SEDIF" CONSIDERARÁ PARA EL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE, DAR ATENCIÓN PRIORITARIA A ZONAS E INDIVIDUOS VULNERABLES, IDENTIFICADOS



CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA CEDULA DE EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2020, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON "EL SEDIF" EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- II. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA.
- III. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- IV. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON "EL SEDIF", EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.
- V. OPERAR LOS PROGRAMAS, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR "EL SEDIF" Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- VI. GENERAR INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- VII. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS A "EL SEDIF".

ASIMISMO, "EL SMDIF" SE COMPROMETE A:

- VIII. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IX. DAR SEGUIMIENTO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, APOYANDO LAS ACCIONES DE "EL SEDIF" PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS POR EL SMDIF Y "EL SEDIF".
- X. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, QUE ESE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XI. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR "EL SEDIF" Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y SE NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A "EL SEDIF".
- XII. RECOGER LOS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, "EL SMDIF" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARA INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA Y



ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A FIN DE TERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.

- XIII. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.
- XIV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA EIASADC, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XV. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE EL "SEDIF" CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- XVI. CONSTITUIR Y FORMALIZAR LOS COMITÉS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL APARTADO 4.5 COMITÉS DE LA EIASADC 2020.
- XVII. INFORMAR A EL "SEDIF" EL NÚMERO DE RACIONES Y APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL.
- XVIII. PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS DE TRASPATIOS Y HUERTOS ESCOLARES.
- XIX. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DE CADA PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2020.
- XX. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REENVIARLOS AL "SEDIF" A INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- XXI. EL "SMDIF" SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2020.

SEXTA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A LOS PROGRAMAS DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.1 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2020 Y SEÑALARAN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL "EL SEDIF" Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- A) POR "EL SEDIF" C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA, DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.



B) POR "EL SMDIF" C. DOLORES MARTÍNEZ PANTALEÓN ENLACE OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, "**LAS PARTES**" DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.



DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES". LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

"EL SEDIF" DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA" EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

"EL SEDIF", DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN LA EIASADC 2020.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

"EL SMDIF" DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

CUANDO LOS APOYOS ALIMENTARIOS SEAN CONSUMIDOS EN EL PLANTEL ESCOLAR "LAS PARTES" DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD CON LOS COMITÉS ESCOLARES Y PADRES DE FAMILIA PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD ESCOLAR, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO, EL LAVADO DE MANOS ANTES E SU CONSUMO Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO Y LAVADO DE DIENTES ENTRE OTROS MECANISMOS DE HIGIENE.

SI LAS DOTACIONES SON CONSUMIDAS POR LOS BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES, "LAS PARTES" DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS ES ÉSTA ETAPA,



PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS, SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁSTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES", TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE EL "SMDIF" NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, EL "SEDIF" SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

DÉCIMO SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES" POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA NOVENA "TRANSPARENCIA" DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMO OCTAVA.- COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE SE SOMETEN AL ÁMBITO DE LAS LEYES DEL FUERO COMÚN, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y



COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

DÉCIMO NOVENA.- RETENCIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE “**EL SMDIF**” A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y AL PRESENTE CONVENIO, SERÁ ACREEDOR A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS; “**EL SEDIF**”, SE RESERVARÁ EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS INSUMOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS A OTROS MUNICIPIOS.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE**

C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL

C. KOCHILT ALEJO ANCARNACION
DIRECTOR(A)

C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. EDITH LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA

C. GERARDO GUZMÁN MEJÍA
CONTRALOR INTERNO
DEL DIF GUERRERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Datos Generales

Fecha: / / Programa:
Nombre del interesado (a):
Estado Civil: Sexo: Escolaridad: Ocupación: Edad:
Fecha de Nacimiento: / / Lugar de Nac.: Tipo de Discapacidad:

Domicilio Particular:

Calle: No. Colonia: C.P.:
Localidad: Teléfono: Ref. del Domicilio:

Situación laboral de quien sostiene la familia

Nombre: Lugar de trabajo: Horario:
Sueldo Mensual: \$ Afiliación Médica: Prestaciones:
Compensaciones: \$ Seguro de Vida: Beneficiarios de Programas Sociales:

Valoración Económica

Ingreso Mensual		Egresos:			
Padre: \$		Alimentación: \$	Gas: \$	Vestido: \$	
Madre: \$		Renta: \$	Educación: \$	Otros: \$	
Hijos: \$		Agua: \$	Teléfono: \$	Otros: \$	
Otros: \$		Luz: \$	Transporte: \$	Otros: \$	
Total Ingresos: \$		Total Egresos: \$			

Integración y Característica Familiares

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:

Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:

Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)

¿De qué material es la mayor parte del piso? 1.- <input type="checkbox"/> Tierra 2.- <input type="checkbox"/> Madera 3.- <input type="checkbox"/> Cemento sin pulir 4.- <input type="checkbox"/> Mosaico 5.- <input type="checkbox"/> Otro:	¿De dónde obtiene el agua para la casa? 1.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua estancada 2.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua corriente 3.- <input type="checkbox"/> Hidratante publico 4.- <input type="checkbox"/> Intradomiciliaria entubada 5.- <input type="checkbox"/> Otro:	¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda? 1.- <input type="checkbox"/> Fecalismo a ras de suelo 2.- <input type="checkbox"/> Letrina sin arrastre de agua 3.- <input type="checkbox"/> Fosa séptica 4.- <input type="checkbox"/> Drenaje 5.- <input type="checkbox"/> Otro:
--	---	--

Frecuencia y Consumo de Alimentos

Tipos	Diario	Cada 3 días	Cada 8 días	Cada 25 días	Nunca	Diagnostico Alimentario
Carnes						
Leche						
Pescado						
Frijol						
Arroz						
Huevo						
Verduras						
Tortilla						

Observaciones Generales: Conclusiones

Sugerencia: Entrevisto: _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
 PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2020
NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS



MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD: _____

TIPO DE LOCALIDAD	
URBANA	RURAL

LOCALIDAD INDIGENA	
SI	NO

LENGUA: _____

GRADO DE MARGINACION				
MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO

No.	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO				FECHA DE NAC.				PESO KG	TALLA CM	LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	DOMICILIO			CODIGO POSTAL	FIRMA DEL PADRE O TUTOR		
				M	H	DIA	MES	AÑO	CALLE	NUM EXT	COLONIA											

LUGAR DONDE RECIBE: _____
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA EL APOYO: _____

1: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL PADRON DE BENEFICIARIOS.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
 Página 1 de 1

SELO DE LA COMUNIDAD

SELO DEL DIF MUNICIPAL

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311